ESTUDIO PREVIO CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO: UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.

En Nilo Cundinamarca en mi calidad de secretario de Planeación Estratégica y en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar un **CONVENIO ASOCIACIÓN.**	
1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	En desarrollo del principio de transparencia que rige la actividad contractual, consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nilo, Cundinamarca, elabora el presente estudio previo con el fin de garantizar la atención integral de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, mediante la operación del programa Centro Día. De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, el Estado, la sociedad y la familia concurren para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, garantizando su integración a la vida activa y comunitaria, así como el acceso a servicios de seguridad social integral. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales adoptar medidas que permitan materializar dichos mandatos, especialmente frente a poblaciones que presentan condiciones de vulnerabilidad asociadas a factores como la pobreza, la discapacidad y la exclusión social. Así mismo, la Ley 100 de 1993, en sus disposiciones relativas a los servicios sociales complementarios, establece la obligación de los municipios de garantizar la infraestructura y la prestación de servicios dirigidos a la atención de los adultos mayores en condiciones de indigencia o desprotección. De manera complementaria, la Ley 1276 de 2009 regula la protección integral de los adultos mayores a través de los Centros Vida y Centros Día, definiéndolos como espacios destinados a brindar atención integral que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida.

	En el ámbito territorial, el Municipio de Nilo cuenta con una Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 023 de 2017, orientada a garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas mayores, promoviendo su autonomía, participación e inclusión social. De igual forma, mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 15 de mayo de 2015, se creó el Centro Día como una estrategia institucional para la protección, atención y restablecimiento de los derechos de esta población. Adicionalmente, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Nilo Nuestro Compromiso”, se contempla dentro del eje “Nilo es Calidad de Vida”, el programa de atención integral a población en situación de desprotección social, el cual incluye como meta la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor, lo que evidencia la necesidad de garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento del Centro Día. En este contexto, se identifica que el Municipio de Nilo cuenta con una población aproximada de adultos mayores que, en un porcentaje significativo, se encuentra en condición de vulnerabilidad socioeconómica, careciendo de ingresos estables, redes de apoyo suficientes y acceso a servicios integrales que garanticen una vejez digna. Esta situación hace necesaria la implementación de acciones institucionales orientadas a brindar atención integral que incluya componentes de alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, promoción de la salud y fortalecimiento de redes de apoyo. En consecuencia, resulta indispensable asegurar la operación, puesta en marcha y funcionamiento del programa Centro Día, como estrategia fundamental para la atención integral del adulto mayor en el Municipio de Nilo, garantizando el cumplimiento de los servicios mínimos establecidos en la Ley 1276 de 2009, especialmente en lo relacionado con la atención alimentaria y el acompañamiento integral. Ahora bien, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar corresponden a procesos de interés público y social que implican la concurrencia de esfuerzos entre el sector público y organizaciones de la sociedad civil, se considera procedente adelantar un convenio de asociación en los términos del Decreto 092 de 2017. Lo anterior, en la medida en que se configura una relación de cooperación en la cual una entidad sin ánimo de lucro idónea aporta recursos técnicos,

	administrativos y financieros en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, y cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con su misionalidad. De esta manera, la suscripción del convenio de asociación permite optimizar recursos, fortalecer la capacidad institucional del municipio y garantizar una atención integral, continua y de calidad a la población adulta mayor, evitando que la relación contractual se limite a una simple prestación de servicios, y asegurando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de inclusión social y protección de poblaciones vulnerables.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**	*De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución. En ese sentido, la actividad contractual constituye un instrumento para el cumplimiento de dichos fines.* *Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como propósito el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados. En concordancia, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.* *Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones y competencias.* *En desarrollo de dicha disposición, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren las entidades estatales con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos, no estarán sujetos a procesos competitivos cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero o en especie en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.*

	En el presente caso, el Municipio de Nilo pretende celebrar un convenio de asociación cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la operación del programa Centro Día, el cual se encuentra directamente relacionado con sus funciones constitucionales y legales en materia de atención integral al adulto mayor. *Se deja constancia que la entidad sin ánimo de lucro seleccionada acredita experiencia e idoneidad en la ejecución de programas dirigidos a la atención de población adulta mayor, y que su objeto misional guarda relación directa con las actividades a desarrollar en el marco del convenio.* *Igualmente, la ESAL realizará un aporte efectivo en dinero y/o en especie, el cual deberá ser equivalente como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, configurándose de esta manera una relación de cooperación y no un contrato de prestación de servicios.* *Adicionalmente, el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 establece que las entidades territoriales podrán ejecutar recursos destinados a la atención del adulto mayor mediante la celebración de convenios con entidades reconocidas para la operación de Centros Vida o Centros Día, lo cual refuerza la procedencia de la presente modalidad de contratación.* ***JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO*** *De conformidad con la necesidad del Municipio de Nilo – Cundinamarca de garantizar la operación, puesta en marcha y funcionamiento del Programa Centro Día, orientado a la atención integral de la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que permita el cumplimiento de los fines sociales del Estado.* *En ese sentido, se identificó a la Fundación para el Desarrollo Integral Corporativo y Comunitario "DECORPCOM", como una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con experiencia en la ejecución de programas sociales dirigidos a población vulnerable, especialmente en la atención integral del adulto mayor, desarrollando actividades de bienestar social, inclusión y protección.* *La entidad presenta coherencia entre su objeto misional y el objeto del presente convenio, así como capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución del Programa Centro Día, garantizando la*

	prestación de los servicios establecidos en la Ley 1276 de 2009. *Adicionalmente, la selección de la entidad se fundamenta en su experiencia acreditada en la ejecución de programas similares, su conocimiento del contexto territorial y su capacidad logística para atender la población objetivo del municipio.* *De igual manera, se precisa que la ejecución del programa requiere articulación institucional y coordinación de esfuerzos entre el municipio y actores sociales, lo cual se materializa a través de la suscripción de un convenio de asociación.* *Aporte del Asociado (Requisito Decreto 092 de 2017):* *La Fundación DECORPCOM realizará un aporte efectivo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, el cual se encuentra representado en [ESPECIFICAR: dinero en efectivo / talento humano / dotación / infraestructura / alimentación / transporte / etc.], debidamente valorado y soportado.* *Dicho aporte no corresponde a costos indirectos ni a utilidades, sino a recursos propios destinados directamente al cumplimiento del objeto del convenio, garantizando una verdadera concurrencia de esfuerzos entre las partes.* *En consecuencia, se configura una relación de cooperación y no una simple prestación de servicios, cumpliéndose así los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.* *En ese orden de ideas, la selección de la Fundación DECORPCOM se justifica en:* *Su reconocida idoneidad y experiencia en atención al adulto mayor.* *La relación directa entre su objeto misional y el objeto del convenio.* *Su capacidad técnica, administrativa y operativa.* *La necesidad de garantizar la atención integral del adulto mayor conforme a la Ley 1276 de 2009.* *El aporte efectivo del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, conforme a la normatividad vigente.* *Por lo anterior, se considera procedente la suscripción del convenio de asociación conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.*

ITEM	SERVICIOS	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	ELEMENTOS MINIMOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD

1	**Alimentación Centro Día**	Este proceso debe ser coordinado por personal que conozco el proceso de manipulación de alimentos, hasta el consumo de los adultos mayores. El asociado debe garantizar que el lugar donde se preparan los alimentos cumpla con las condiciones de salubridad para la preparación de los alimentos. Esta preparación debe ser realizada con base a unas minutas elaboradas según las condiciones de salud de los gerontos, su edad, siempre conservando las buenas prácticas de manufactura, productos de primera calidad y con el personal idóneo y suficiente para la preparación, cumpliendo los protocolos de higiene y de bioseguridad.	Para la implementación de este servicio se requiere: 1) 3 personas encargadas de la preparación de alimentos con curso en manipulación de alimentos. 2) Insumos, elementos, víveres, ingredientes y demás que se requieran para la preparación de los alimentos. 3) Lugar idóneo para la preparación de alimentos que cumplan con las especificaciones de la Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” y la Resolución 2674 de 2013, “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas”.	El asociado debe entregar desayuno y almuerzo a los beneficiarios del programa centro día. Estos almuerzos y desayunos serán entregados a beneficiarios del programa centro día que asisten a las instalaciones con el fin de tener todos los servicios prestados para el adulto mayor.	almuerzos diarios requeridos para los adultos mayores del programa 3 personas encargadas de la preparación de alimentos. Desayunos diarios requeridos para los adultos mayores del programa. 1 lugar idóneo	

2	**Orientación Psicosocial**	Este proceso debe se prestado de manera preventiva a toda la población objetivo (Adulto mayor beneficiarios del centro día), el cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Debe estar a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.	Para el desarrollo de este servicio el asociado debe contar mínimo con: 2 DOS profesionales en psicología mínimo con un año de experiencia laboral y experiencia en el manejo de adulto mayor. 1 UNA Profesional en trabajo social mínimo con un año de experiencia laboral y con experiencia en el manejo de adulto mayor.	Hacer un análisis del estado emocional y del comportamiento del adulto mayor, seguir la evolución del adulto mayor en lo que se refiere a sus capacidades cognitivas y la mejora o empeoramiento del estado emocional, valorar el entorno del adulto mayor teniendo muy en cuenta la relación con sus familiares y con su cuidador, en ciertos casos será necesario verlos también a ellos, dar pautas de actuación a las personas de su entorno para que el mayor no malinterprete las muestras de ayuda y de ánimo. Remisión de los casos cuando las circunstancias lo ameriten.	2 profesionales en trabajo Social 1 profesional en psicología
3	**Manualidades**	Capacitación a los adultos mayores en la elaboración de productos que se puedan comercializar como productos de bisutería, manualidades, entre otros.	Para el desarrollo de este servicio el asociado debe contar con una persona capacitada y con la experiencia en trabajar con adulto mayor en la elaboración de elementos y productos que se puedan comercializar si es el caso para ayudar a los ingresos de los adultos mayores, además debe incluir materiales para la elaboración de los elementos que los adultos mayores fabricaran. Realizar 5 mostrarios de cada una de las actividades para dejar en las vitrinas de exhibición del centro día.	Motivar y concientizar a las personas mayores sobre la necesidad de mantenerse activas y de participar en la sociedad desde el potencial que representa su experiencia vital. Desarrollo de la creatividad y la psicomotricidad fina en las personas mayores. Realizar Talleres de manualidades. Talleres de pintura. Realizar talleres de Artes plásticas	1 instructor en el área de manualidades o afines
4	**Deporte y Rehabilitación física**	Con esta actividad se pretende que los adultos mayores beneficiarios al programa de centro día tengan espacio de recreación y actividades culturales para que ayuden a mejorar su calidad de vida.	Para el desarrollo de este servicio el asociado debe contar con personal capacitado en el área de la actividad física con experiencia en el trabajo con adultos mayores y los elementos necesarios para el desarrollo de estas actividades y un especialista en fisioterapia que trabaja la prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías de personas de edad avanzada.	Prevenir atrofias, lesiones musculares y óseas, y mejorar la movilidad articular, mantener la capacidad respiratoria, potenciar la fuerza, la resistencia y la flexibilidad. Mejorar los reflejos, la coordinación y el equilibrio, reduciendo el riesgo de caídas además a participación en actividades culturales promueve y mejora la calidad de vida en este período especial de las personas adultas mayores. Estimula desde lo sensitivo, permitiéndoles mantenerse activos, a pesar de las limitaciones físicas que puedan tener.	1 instructor de actividad física. 1 fisioterapeuta

5	**Transporte de adulos mayores**	Con esta actividad se pretende que los adultos mayores beneficiarios al programa de centro día tengan garantizado su servicio de transporte de ida y regreso con las rutas programas por el sector rural y urbano.	Para el desarrollo de este servicio el asociado debe contar con disposición de vehículos y conductores que cubran las rutas dispuestas, se debe garantizar toda la idoneidad y documentación requerida para el servicio de transporte de pasajeros.	Recorrido de las rutas dispuestas para traer al Centro Día los adultos mayores beneficiarios del programa.	Rutas urbanas y rurales. -Malachi -Pajas Blancas -Pueblo Nuevo -Sonora -Esmeralda -Nilo Centro

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

TITULO	***PERFIL PROFESIONAL***	***CANTIDAD DE PERSONAL***
Sin titulo	*Personas con experiencia en el área de servicios generales, con experiencia mínima de un año en la preparación de alimentos y con curso de manipulador de alimentos.*	*3*
Psicología	*Profesional en Psicología, mínimo con un año de experiencia profesional y con experiencia certificada en trabajo con adulto mayor.*	*2*
Trabajo Social	*Profesional de trabajo Social con mínimo un año de experiencia profesional y experiencia certificada en trabajo con adulto mayor.*	*1*
Sin título especifico	*Persona capacitada en la elaboración de manualidades, con experiencia en el área y experiencia certificada en trabajos con adulto mayor.*	*1*
Técnico en educación física	*técnico en el área de educación física con experiencia profesional mínimo de un año y experiencia certificada en trabajo con adulto mayor.*	*1*
Fisioterapeuta	*Profesional en fisioterapia con mínimo un año de experiencia*	*1*

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir convenio para transferir recursos por parte del municipio de Nilo para funcionamiento y desarrollo de los programas sociales del municipio de Nilo Cundinamarca.

3. **TIPO DE CONVENIO**	El presente proceso corresponde a un Convenio de Asociación, el cual se celebra bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades estatales para asociarse con entidades sin ánimo de lucro con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones.

	Así mismo, el presente convenio se rige por lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, y en particular lo señalado en su artículo 5, que permite la celebración de convenios de asociación sin proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece la procedencia de la contratación directa para la celebración de este tipo de convenios, siempre que se cumplan los requisitos legales. De igual manera, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece dentro de las funciones de los municipios la promoción del desarrollo integral de su territorio, así como la ejecución de programas sociales en beneficio de poblaciones vulnerables, lo cual guarda relación directa con el objeto del presente convenio. En consecuencia, se considera jurídicamente procedente adelantar la suscripción de un Convenio de Asociación mediante contratación directa, en el marco de las disposiciones antes señaladas.		
3.1 PLAN DE COMPRAS	**CÓDIGO UNSPSC:** **90101600 80141607**	**DESCRIPCIÓN**	Servicios de apoyo gerencial Desarrollo y servicio social
4. OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMAS CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.		
4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	En desarrollo del objeto del Convenio de Asociación, la entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar el objeto del convenio de manera eficiente, oportuna y con calidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Programa Centro Día del Municipio de Nilo. **2.** Garantizar la atención integral de la población adulto mayor beneficiaria del programa, conforme a los lineamientos de la Ley 1276 de 2009 y demás normas aplicables. **3.** Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y cronograma detallado de actividades.		

	4. Suministrar diariamente alimentación a los beneficiarios del programa, consistente como mínimo en desayuno y almuerzo, cumpliendo con condiciones nutricionales adecuadas para la población adulto mayor. **5.** Disponer y mantener el equipo técnico, profesional y operativo necesario para la ejecución del convenio, conforme a los perfiles y cantidades requeridas. **6.** Garantizar la logística, dotación e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Programa Centro Día. **7.** Asumir los costos asociados a los servicios públicos requeridos para la operación del programa, cuando así se haya establecido dentro de los aportes del asociado. **8.** Presentar informes técnicos, administrativos y financieros de avance y ejecución, en la periodicidad que establezca el supervisor y, en todo caso, un informe final consolidado. **9.** Implementar actividades orientadas al bienestar del adulto mayor, incluyendo componentes de atención psicosocial, recreación, cultura, promoción de la salud y fortalecimiento de redes de apoyo. **10.** Garantizar la confidencialidad, protección y adecuado manejo de la información de los beneficiarios, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales. **11.** Entregar de manera oportuna toda la información requerida por el supervisor o la entidad contratante, relacionada con la ejecución del convenio. **12.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato. **13.** Cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del convenio. **14.** Ejecutar el convenio conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y legalidad, generando información veraz, clara y verificable. **15.** Informar de manera inmediata a la entidad territorial sobre cualquier hecho que afecte o pueda afectar la ejecución del convenio, incluyendo situaciones de orden público o presiones indebidas de terceros. **16.** Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al objeto del convenio. **17.** Aportar los recursos comprometidos por la entidad sin ánimo de lucro, equivalentes como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES	**I.** Cumplir con el objeto del CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del EJECUTOR con el Municipio. **II.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO. **III.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **IV.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **V.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. **VI.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **VII.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **VIII.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el EJECUTOR debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. **IX.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	El Municipio se obliga a: **I**. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el EJECUTOR para la realización de las actividades contratadas. **II.** Realizar la supervisión del CONVENIO. **III.** Cumplir con los pagos que se deriven del CONVENIO. **IV.** Entregar en forma oportuna los documentos o pruebas que tenga en su poder el municipio para el cumplimiento del objeto del CONVENIO. **V.** Todas aquellas que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto pactado.

5.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	SERVICIOS	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	ELEMENTOS MINIMOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 3 MESES
PROGRAMA CENTRO DIA							

1	**Alimentación Centro Día**	Este proceso debe ser coordinado por personal que conozco el proceso de manipulación de alimentos, hasta el consumo de los adultos mayores. El asociado debe garantizar que el lugar donde se preparan los alimentos cumpla con las condiciones de salubridad para la preparación de los alimentos. Esta preparación debe ser realizada con base a unas minutas elaboradas según las condiciones de salud de los gerontos, su edad, siempre conservando las buenas prácticas de manufactura, productos de primera calidad y con el personal idóneo y suficiente para la preparación, cumpliendo los protocolos de higiene y de bioseguridad.	Para la implementación de este servicio se requiere: 1) 3 personas encargadas de la preparación de alimentos con curso en manipulación de alimentos. 2) Insumos, elementos, víveres, ingredientes y demás que se requieran para la preparación de los alimentos. 3) Lugar idóneo para la preparación de alimentos que cumplan con las especificaciones de la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" y la Resolución 2674 de 2013, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas".	El asociado debe entregar almuerzos y desayuno a los beneficiarios del programa centro día. Estos almuerzos y refrigerios serán entregados a beneficiarios del programa centro día que asisten a las instalaciones con el fin de tener todos los servicios prestados para el adulto mayor.	almuerzos diarios requeridos para los adultos mayores del programa 3 personas encargadas de la preparación de alimentos. refrigerios diarios requeridos para los adultos mayores del programa 1 lugar idóneo	58.750.000	176.250.000
2	**Orientación Psicosocial**	Este proceso debe se prestado de manera preventiva a toda la población objetivo (Adulto mayor beneficiarios del centro día), el cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Debe estar a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica) este proceso el asociado debe	Para el desarrollo de este servicio el asociado debe contar mínimo con: 2 dos profesionales en psicología mínimo con un año de experiencia laboral y experiencia en el manejo de adulto mayor. 1 un Profesionales en trabajo social mínimo con un año de experiencia laboral y con experiencia en el manejo de adulto mayor.	Hacer un análisis del estado emocional y del comportamiento del adulto mayor, seguir la evolución del adulto mayor en lo que se refiere a sus capacidades cognitivas y la mejora o empeoramiento del estado emocional, valorar el entorno del adulto mayor teniendo muy en cuenta la relación con sus familiares y con su cuidador, en ciertos casos será necesario verlos también a ellos, dar pautas de actuación a las personas de su entorno para que el mayor no malinterprete las muestras de ayuda y de ánimo. Remisión de los casos cuando las circunstancias lo ameriten	1 profesionales en trabajo Social. 2 profesional en psicología	7.500.000	22.500.000
4	**Manualidades**	Capacitación a los adultos mayores en la elaboración de productos que se puedan comercializar como productos de bisutería, manualidades, entre otros.	Para el desarrollo de este servicio el asociado debe contar con una persona capacitada y con la experiencia en trabajar con adulto mayor en la elaboración de elementos y productos que se puedan comercializar si es el caso para ayudar a los ingresos de los adultos mayores, además debe incluir materiales para la elaboración de los elementos que los adultos mayores fabricaran. Realizar 5 mostrarios de cada una de las actividades para dejar en las vitrinas de exhibición del centro día.	Motivar y concientizar a las personas mayores sobre la necesidad de mantenerse activas y de participar en la sociedad desde el potencial que representa su experiencia vital. Desarrollo de la creatividad y la psicomotricidad fina en las personas mayores. Realizar Talleres de manualidades. Talleres de pintura. Realizar talleres de Artes plásticas	1 instructor en el área de manualidades o afines	3.500.000,00	10.500.000

5	**Deporte y Rehabilitación física**	Con esta actividad se pretende que los adultos mayores beneficiarios al programa de centro día tengan espacio de recreación y actividades culturales para que ayuden a mejorar su calidad de vida.	Para el desarrollo de este servicio el asociado debe contar con personal capacitado en el área de la actividad física con experiencia en el trabajo con adultos mayores y los elementos necesarios para el desarrollo de estas actividades y un especialista en fisioterapia que trabaja la prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías de personas de edad avanzada.	Prevenir atrofias, lesiones musculares y óseas, y mejorar la movilidad articular, mantener la capacidad respiratoria, potenciar la fuerza, la resistencia y la flexibilidad. Mejorar los reflejos, la coordinación y el equilibrio, reduciendo el riesgo de caídas además a participación en actividades culturales promueve y mejora la calidad de vida en este período especial de las personas adultas mayores. Estimula desde lo sensitivo, permitiéndoles mantenerse activos, a pesar de las limitaciones físicas que puedan tener.	1 instructor de actividad física. 1 fisioterapeuta	4.750.000	14.250.000
6	**Transporte de adulos mayores**	Con esta actividad se pretende que los adultos mayores beneficiarios al programa de centro día tengan garantizado su servicio de transporte de ida y regreso con las rutas programas por el sector rural y urbano.	Para el desarrollo de este servicio el asociado debe contar con disposición de vehículos y conductores que cubran las rutas dispuestas, se debe garantizar toda la idoneidad y documentación requerida para el servicio de transporte de pasajeros.	Recorrido de las rutas dispuestas para traer al Centro Día los adultos mayores beneficiarios del programa.	Rutas urbanas y rurales.	16.800.000	50.400.000

La *fundación para el desarrollo integral corporativo y comunitario "DECORPCOM" es una entidad de protección integral al adulto mayor, de reconocida idoneidad, destinada al ofrecimiento de servicios de bienestar social y cuidado integral de manera permanente a temporal a adultos mayores, para la realización del convenio se compromete a realizar el 30% del valor del convenio con las siguientes actividades:*

APORTE 30% ENTIDAD DE CONVENIO

ITEM	DESCRIPCION DEL APORTE	VALOR MENSUAL	MESES O UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	Coordinación General apoyo administrativo, apoyo psicosocial para contratistas y adulto mayor en temas administrativos y sociales.	6.190.000	3	18.570.000
2	Apoyo de personal como cuidadores integrales para el adulto mayor que desarrollarán actividades orientadas al apoyo en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, el fortalecimiento de la autonomía, la prevención de riesgos y la promoción de una atención humanizada, garantizando el respeto por la dignidad, los derechos y la calidad de vida de cada persona atendida.	7.000.000	3	21.000.000
3	Caracterización dirigida a la población adulto mayor con el propósito de recopilar información relevante sobre sus condiciones sociales, familiares, económicas y de salud. (Visitas y reconocimiento del entorno)	3.000.000	1	3.000.000
4	Encuentros intergeneracionales orientados a promover el intercambio de experiencias, saberes y valores entre las personas mayores y las nuevas generaciones.	2.000.000	3	6.000.000

5	Campaña por una vejez digna y feliz para generar espacios de integración, acompañamiento y aprendizaje mediante actividades de promoción de la salud, recreación, cultura, desarrollo personal y participación social.	2.500.000	3	7.500.000
6	Adecuación de las diferentes áreas del lugar, el mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina, asegurando el cumplimiento de las condiciones óptimas de funcionamiento, higiene y seguridad, así como la realización de arreglos locativos que incluyen reparación de pisos, paredes, cubiertas, instalaciones hidráulicas y eléctricas, pintura, carpintería, mantenimiento de zonas comunes y demás intervenciones necesarias para conservar las instalaciones en adecuado estado.	2.000.000	3	6.000.000
7	Proyectos de huerta casera "Sembrando vida y cosechando bienestar" Adecuación de los espacios para las huertas, entrega de kits de siembra (semillas, abono, herramientas básicas y recipientes). Talleres prácticos sobre preparación del suelo, siembra, riego, compostaje y control ecológico de plagas. Acompañamiento técnico y seguimiento periódico a la huerta.	2.500.000	3	7.500.000
8	Actividad de acuaterapia con el propósito de mejorar la salud física, emocional y social de las personas adultas mayores mediante la realización de ejercicios terapéuticos en un entorno acuático seguro y supervisado por personal capacitado.	1.000.000	3	3.000.000
9	Promover el bienestar integral, la autoestima y la inclusión social de los adultos mayores mediante una jornada de cuidado personal y embellecimiento que fortalezca su salud emocional, dignifique su imagen y contribuya a mejorar su calidad de vida.	2.000.000	3	6.000.000
10	Cine de antaño (proyección de películas antiguas para el entretenimiento y diversión de los AM, entrega de crispetas)	300.000	3	900.000
11	Actividad Bingo Bailable con entrega de incentivos por participación	700.000	1	700.000
12	Participación en jornadas culturales enfocada a los adultos mayores (Reinado)	2.000.000	1	2.000.000
	TOTAL			$ 82.170.000

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	El valor total estimado del presente Convenio de Asociación asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL PESOS ($356.070.000), el cual se encuentra respaldado presupuestalmente y distribuido de la siguiente manera: Aporte del Municipio de Nilo – Cundinamarca: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($273.900.000), representados en recursos financieros, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000389 del 23 de julio de 2026. Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL): OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($82.170.000), representados en recursos en dinero y/o en especie, debidamente valorados y destinados exclusivamente al cumplimiento

	del objeto del convenio. El valor del convenio se encuentra determinado con base en los costos necesarios para garantizar la operación integral del Programa Centro Día, incluyendo componentes como alimentación, atención psicosocial, actividades recreativas, transporte, talento humano, logística y demás servicios requeridos para la atención del adulto mayor, conforme a lo establecido en la Ley 1276 de 2009. Así mismo, se deja constancia que el aporte realizado por la entidad sin ánimo de lucro corresponde al 30% del valor total del convenio, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el cual exige la concurrencia efectiva de recursos por parte del asociado. **3. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO** Para la determinación del valor del presente convenio se realizó un análisis técnico y económico basado en: Identificación de necesidades del servicio: Se establecieron los requerimientos mínimos para la operación del Programa Centro Día, incluyendo número de beneficiarios, tipo de servicios a prestar y duración del convenio (tres meses). Estructuración de componentes del servicio: Se definieron los costos asociados a cada componente, tales como: Alimentación (desayuno y almuerzo) Talento humano (profesionales y personal de apoyo) Transporte Actividades recreativas, culturales y deportivas Insumos y logística Servicios públicos Estudio de mercado: Se solicitaron y analizaron cotizaciones de proveedores y operadores con experiencia en la prestación de servicios similares, con el fin de establecer valores acordes con las condiciones del mercado local y regional.

	Análisis de costos unitarios: Se calcularon los costos con base en variables como: Número de adultos mayores beneficiarios Frecuencia de atención (días de operación) Costos por ración alimentaria Honorarios del talento humano Costos de transporte por rutas Determinación del presupuesto total: Con base en los análisis anteriores, se consolidó el presupuesto total del convenio, garantizando que los valores sean razonables, proporcionales y acordes con el objeto contractual. Verificación del aporte del asociado: Se validó que el aporte de la entidad sin ánimo de lucro sea real, cuantificable y directamente relacionado con la ejecución del objeto del convenio, cumpliendo con el porcentaje mínimo exigido por la normatividad vigente. En consecuencia, el valor estimado del convenio se considera adecuado y suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y la atención integral de la población beneficiaria. Para la realización de este convenio de asociación se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	NSB	DECORPCOM	PROMEDIO
				VALOR	VALOR	VALOR
1	Funcionamiento programa Centro día	70 adultos mayores	3 Meses	$92.000.000	$90.600.000	$91.300.000

4.6 TERMINO DE EJECUCIÓN	El termino de ejecución del presente convenio será de TRES (3) MESES
4.7 FORMA DE PAGO	El valor del Convenio es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL PESOS ($356.070.000)** de los cuales el aporte por parte del municipio es DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($273.900.000) incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente. El MUNICIPIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC, de la siguiente manera al momento de la presentación del plan de inversiones, una vez se apruebe la póliza de

<table>
<tr><td></td><td>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, así:
Actas parciales de acuerdo al servicio realizado.
En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal.
Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista ,de la planilla sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley, Informes a que alude el contrato, presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
El último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación.</td></tr>
<tr><td>4.8. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO</td><td>La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato, expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo
Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
Informe final de ejecución del proyecto, el cual deberá incluir registro fotográfico, paz y salvo de pago de obligaciones</td></tr>
<tr><td>4.9 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA</td><td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL expedido por la Tesorería General:
<table><tr><td>NO. CDP</td><td>2026000389</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>23 DE JULIO DE 2026</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>2.3.41.02.4104008.2.3.2.02.02.009.410400800.1.2.3.1.19.002 SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION RECONSTRUCCION TERRITORIAL</td></tr><tr><td>FUENTE</td><td>1.2.3.1.19.002 -ESTAMPILLAS – PRO ANCIANO</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($273.900.000)</td></tr></table></td></tr>
</table>

4.10 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del convenio e llevara a cabo en el municipio de Nilo
4.11 SUPERVISIÓN	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La supervisión será ejercida por la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

El **MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA** entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CATEGORÍA DEL RIESGO.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa elcalor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%	
CATEGORIA	**VALORIZACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia de este.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

VALORACIÓN DEL RIESGO.

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

		Contrato.	del contrato de manera baja.	del contrato sin alterar el beneficio para las partes	contrato sustancialmente.	contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecostos (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor del 30%
CATEGORIA	**VALORIZACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5
Raro	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA en curso.

De acuerdo con la distribución de la **MATRIZ DEL RIESGO (ANEXO 01),** no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EL MUNICIPIO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Ver tabla 5.

Tabla de Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

8. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, en atención a la cuantía y por la forma de pago se requiere garantía.

Cumplimiento general del Convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio
Calidad del servicio prestado en cumplimiento del objeto del presente Convenio.	Hasta la liquidación del Convenio.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Convenio	Plazo del Convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Igual al período de ejecución del Convenio	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV de

			acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.		
9. BANCO DE PROYECTOS	SI:	X	NO:		
10. ANEXOS	CERTIFICACIONES	Certificación de banco de proyectos Certificación de Disponibilidad presupuestal			
	OTROS:	Ninguno			
FECHA:					

Original Firmado
DIANA LORENA AVILA AVILA
Secretario de Inclusión Social

	NOMBRE	CARGO
REVISO		
APROBÓ		